

RESOLUCIÓN No. 3572

26 MAY 2020

Por la cual se otorga delegación especial al director de la Regional Caldas con fundamento en el numeral 1.4.5 del Manual de Contratación, para suscribir Convenio Interadministrativo para la prestación de servicios en los programas de la Dirección de Nutrición.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 –modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007-, los artículos 9°, 12°, y 81° de la Ley 489 de 1998, los artículos 37 y 122 del Decreto 2150 de 1995, el artículo 2 del Decreto 0987 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, los artículos 27 y s.s. del Decreto 334 de 1980, y el Manual de Contratación del ICBF vigente y,

CONSIDERANDO:

1. Que la competencia para dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, así como para la ordenación del gasto y celebrar contratos a nombre de la Entidad, está en cabeza de la Directora General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993.
2. Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 establece que "las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...)".
3. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007) dispone que "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de las licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes."
4. Que igualmente, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, adicionó el inciso segundo al artículo 12 de la Ley 80 de 1993 en el cual estableció "En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual."
5. Que el numeral 1.3 del Manual de Contratación del ICBF vigente indica: "(...) El Director (a) General, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las facultades en materia de ordenación del gasto, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios que se describen a continuación, sin perjuicio de su facultad de reasumir en cualquier tiempo las facultades delegadas y revisar y/o revocar los actos expedidos por los ordenadores del gasto, con sujeción en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (...)".
6. Que el numeral 1.4.4 del Manual de Contratación vigente, delega en los (as) Directores (as) Regionales, entre otras la siguiente función: "La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos y/o convenios cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción, por cuantía de hasta por 1.000 SMLMV..(...)".
7. Que el numeral 1.4.5 del Manual de Contratación vigente, establece las disposiciones especiales en relación con la delegación en los (as) Directores (as) Regionales, así: "En caso que una Dirección Regional requiera la realización de un proceso de selección, la celebración de contratos y/o convenios o la adición de un contrato o convenio suscrito, que superen las cuantías señaladas en el numeral anterior, deberá enviarse la solicitud de delegación especial a la Dirección de Contratación (...)" (Negrilla, cursiva y subrayado fuera de texto).
8. Que se debe garantizar la seguridad alimentaria de madres gestantes con bajo peso para la edad gestacional y niños menores de 5 años que presenten cuadros de desnutrición aguda en las unidades de servicio: unidad de servicio 1 (municipios de La Dorada, Norcasia, Victoria, Pensilvania y Manzanares, para

26 MAY 2020

3572

12. Que de acuerdo con la certificación de la Secretaria Técnica del Comité Regional Caldas, en sesión 020 de fecha 9 de marzo de 2020, con alcances de 7 y 12 de mayo de 2020 el Comité de Contratación de la Regional analizó y recomendó a la Directora de la Regional, adelantar el trámite de solicitud de delegación especial ante la Sede de la Dirección General para suscribir el Convenio de Asociación relacionado anteriormente, convenio que supera en su valor los 1.000 SMLMV.
13. Que mediante memorando con radicado No. 20203720000007223 de 9 de marzo de 2020, con alcance de 5 y 12 de mayo de 2020 el director de la Regional Caldas del ICBF, presentó la solicitud y la justificación para la Delegación Especial para la suscripción del Convenio de Asociación anteriormente descrito.
14. Que mediante memorando 202019000000053523 de 16 de marzo, con alcances: memorando 202019000000072663 del 4 de mayo, memorando 202019000000075193 del 12 de mayo y memorando 202019000000078603 del 20 de mayo de 2020, la Directora de Nutrición emitió concepto técnico para otorgar delegación especial para la suscripción del Convenio de asociación señalado, toda vez que evidencia la procedencia técnica.
15. Que en sesión del Comité de Contratación Virtual No. 051 de la Sede de la Dirección General realizado el 20 de mayo de 2020, por unanimidad los miembros del comité emitieron concepto favorable para proferir delegación especial con fundamento en el numeral 1.4.5. del Manual de Contratación, según consta en la certificación expedida por la Secretaria Técnica del mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Delegación Especial en cabeza del Director de la Regional Caldas del ICBF para la ordenación del gasto y celebración del Convenio de Interadministrativo con objeto de "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL CIERRE DE BRECHAS EN TERRITORIO DE OPORTUNIDADES.", de acuerdo a las siguientes condiciones:

No.	NOMBRE	Modalidad	Municipio	CUPOS	TOTAL CUPOS	VALOR APORTE ICBF	VALOR CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL CONVENIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	DEPARTAMENTO DE CALDAS NIT 890801052-1	1000 días para cambiar al mundo	Unidad de servicio 1 municipios de La Dorada, Norcasia, Victoria, Pensilvania y Manzanares	160	320	\$58.365.541	\$1.000.000.000	\$1.058.365.541	30/11/2020
		1000 días para cambiar al mundo	Unidad de servicio 2 municipios de Villamaría, Aranzazu, Chinchiná y Viterbo	160					

Handwritten signature

3572

PARÁGRAFO: La presente delegación especial no modifica las delegaciones ya contenidas en el Manual de Contratación vigente del ICBF.

26 MAY 2020

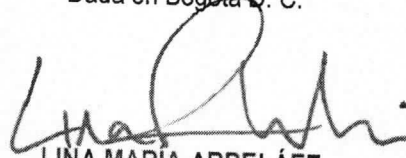
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación incluye todas las facultades necesarias para expedir los actos administrativos que demanden la ejecución de las etapas contractual y postcontractual, de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

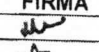
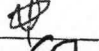
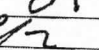
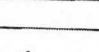
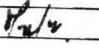
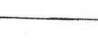

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

26 MAY 2020



LINA MARIA ARBELÁEZ
Directora General - ICBF-

COORDINACIÓN	ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Dirección de Contratación	Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	
Dirección de Contratación	Revisó	Paola Moreno	Contratista Dirección de Contratación	
Dirección de Contratación	Proyectó	Gian Carlo Montaña Granados	Contratista Dirección de Contratación	
Oficina Asesora Jurídica	Aprobó	Édgar Leonardo Bojacá Castro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Daniel Lozano / Lorena Romero	Oficina Asesora Jurídica	
Subdirección General	Revisó	Leana Catalina González Toro	Contratista Subdirección General	
Subdirección General	Aprobó	María Mercedes López	Subdirectora General (E)	
Dirección General	Revisó		Asesor Dirección General	

